

Río Gallegos, 4 de julio del año 2005.-

ISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario convocar a Reunión Extraordinaria de Consejo Superior para el día viernes 8 de julio del año 2005 a las 13:00 horas en el Rectorado;

Que dicha convocatoria se fundamenta en que se están realizando tratativas para la constitución de la Fundación Agencia de Desarrollo Regional de Puerto San Julián, resultando ser la UNPA uno de sus futuros miembros fundadores;

Que para recibir un aporte de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), de la Empresa Cerro Vanguardia resulta necesario constituir la mencionada Fundación;

Que además dicha constitución debe efectuarse a la mayor brevedad, por cuanto existe el riesgo de que por vencimiento de ejercicio se pierda la posibilidad de recibir dicho aporte;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de tal Fundación, en lo que a esta universidad compete, resulta necesario que el Consejo Superior de esta Universidad autorice la participación de la UNPA en la constitución de una nueva persona jurídica ;

Que resulta necesario garantizar la participación de la comunidad universitaria a través de sus representantes;

Que es facultad del Rector convocar a la misma conforme lo establecido en el Artículo 41º del Estatuto Universitario;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

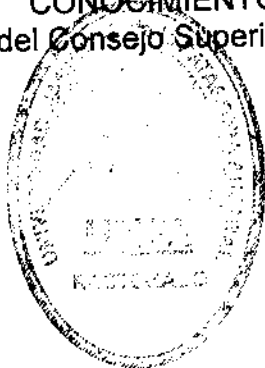
Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1: CONVOCAR a Reunión Extraordinaria de Consejo Superior, para el día viernes 8 de julio del año 2005 a las 13 horas, en la sede de este Rectorado, en la modalidad teleconferencia, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

▪ **Fundación Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián.-**

Artículo 2: TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretarías de Rectorado, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 436 -2005.-